

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social*

PROCOLO ADICIONAL N° 25/12 AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 10/06 SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE  
SALTA DE LA PROVINCIA DE SALTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE  
EMPLEO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través la SECRETARÍA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso N° 15, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la SECRETARÍA, representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE, y el MUNICIPIO DE SALTA, con domicilio en la Avenida Paraguay N° 1240, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Señor Intendente D. Miguel Ángel ISA, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1-2015-1481645/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO suscribió el Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 10/06 para la implementación del "Plan Integral Más y Mejor Trabajo".

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

\*2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Que es objetivo primordial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE SALTA de la Provincia de Salta, con la supervisión general de la SECRETARÍA DE EMPLEO, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las/los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias puso en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue reglamentado mediante Resolución de la Secretaría de Empleo N° 764 del 5 de mayo de 2011.

Que el MUNICIPIO ha suscripto Protocolos Adicionales con la SECRETARÍA para la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción.

Que el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO brinda un conjunto de acciones y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promover la inserción laboral de los jóvenes, las que son gestionadas a través de la Oficina de Empleo Municipal.

Que a tal efecto el MUNICIPIO creó en la Oficina de Empleo Municipal de la Red de Servicios de Empleo, el área de empleo joven la cual está integrada por un equipo

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

técnico, con los siguientes perfiles: Orientador, Tutor, Relacionador de Empresas y Operador de Plataforma Informática.

Que la SECRETARÍA brindó asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de la Oficina de Empleo del MUNICIPIO.

Que la cantidad de técnicos por perfil que deberán integrar la Oficina de Empleo es fijada por la SECRETARÍA DE EMPLEO de acuerdo con el MUNICIPIO, conforme con la cantidad de potenciales adherentes al Programa y con la infraestructura física disponible en la Oficina de Empleo.

Que la SECRETARÍA a partir del análisis de las necesidades que devienen de la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO ha evaluado la conveniencia de brindar asistencia para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal en pos de garantizar el proceso de implementación del Programa.

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 10/06 para la ejecución del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE EMPLEO, conforme a lo previsto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08 y sus modificatorias, y en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/11 y sus anexos

GR F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRUCHA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La SECRETARÍA y el MUNICIPIO se comprometen en forma conjunta a implementar el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO cumpliendo las prestaciones a su cargo y fortalecer la capacidad operativa de la OFICINA DE EMPLEO para garantizar la ejecución del Programa.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el PROGRAMA, el MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Convocar a la población joven más vulnerada en términos socio-económicos, definiendo la estrategia de convocatoria y de comunicación del contenido y alcance del PROGRAMA y la distribución de turnos para la inscripción de las y los jóvenes, conforme las pautas establecidas en la Resolución S.E. N° 764/11, para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO I que forma parte del presente Protocolo Adicional;
2. Identificar en la localidad espacios físicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los diferentes talleres del módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, en el cual los participantes adheridos al PROGRAMA revisen, actualicen o construyan su Proyecto Formativo y Ocupacional;

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ROSARIO GADUCA LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Sette

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

3. Convocar y promover la participación de las áreas de juventud de la Provincia y del MUNICIPIO, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia en la localidad, con el fin de planificar una estrategia común de convocatoria y sensibilización de la población joven respecto de las actividades previstas en el PROGRAMA; articulando con ellas programas y acciones en materia de apoyo a la integración social de los jóvenes a través de actividades artísticas, recreativas, deportivas, de formación, de prevención de la salud y de desarrollo de valores ciudadanos y comunitarios;


4. Elaborar una estrategia de vinculación y articulación de las áreas de Producción y Empleo del MUNICIPIO, con las organizaciones representativas del sector empresarial y sindical para desarrollar una red de contactos con las empresas del territorio que tenga como objeto promover compromisos que aseguren la realización de acciones de entrenamiento para el trabajo por parte de las y los jóvenes y la obtención a futuro de inserción laboral en las mismas para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional;

5. Contactar a las instituciones educativas y de formación profesional de la localidad para asegurar la disponibilidad de una oferta formativa vinculada a la terminalidad educativa y la formación profesional a los fines de cumplir con las metas establecidas en el ANEXO I que forma parte del presente Protocolo Adicional;

6. Controlar e informar la existencia de incompatibilidades para la percepción por parte de las/los jóvenes de las ayudas económicas no remunerativas, debido a la participación de los

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARZICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



\*2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

mismos en otros programas municipales o por formar parte de la administración pública municipal bajo cualquier modalidad de contratación;

7. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los jóvenes del MUNICIPIO que adhieran al PROGRAMA el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado;

8. Prestar, a través de la Oficina de Empleo Municipal, en forma gratuita, entre otros, el servicio de "Tutoría y acompañamiento" previstos por el PROGRAMA. Las y los jóvenes serán acompañados, en la ejecución de su proyecto formativo y ocupacional, por un tutor que lo orientará sobre las competencias generales y técnicas que deben ser fortalecidas para postularse a determinadas ocupaciones. Esta tutoría se extenderá durante todo el periodo que la o el joven permanezca activo realizando acciones propuestas por el PROGRAMA.

**TERCERA:** Para el cumplimiento de las acciones previstas en la cláusula precedente el MUNICIPIO se compromete a asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Empleo Municipal y fortalecer su capacidad operativa a los fines de construir, implementar, mantener y actualizar el ESQUEMA LOCAL DE PRESTACIONES DE APOYO A LA FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL Y A LA INSERCIÓN LABORAL, conjuntamente con los demás actores intervinientes del PROGRAMA.

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRIBAY DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**CUARTA:** Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Empleo Municipal, el MUNICIPIO se compromete a realizar la contratación por un término de OCHO (8) meses de los siguientes perfiles técnicos: UN (1) Orientador, OCHO (8) Tutores, UN (1) Relacionador de Empresas y UN (1) Operador de Plataforma Informática, disponiendo para ello del financiamiento acordado con la SECRETARÍA, conforme la cláusula OCTAVA del presente Protocolo Adicional. Las personas seleccionadas deberán reunir los requisitos para desempeñarse en el rol de Orientador, Tutor, Operador de Plataforma Informática y Relacionador de Empresas, según corresponda en cada caso, de conformidad con el perfil y términos de referencia definidos en el ANEXO II del presente Protocolo Adicional.

**QUINTA:** El MUNICIPIO deberá remitir a la SECRETARÍA informes semestrales de actividades realizadas por el Orientador, los Tutores, los Operadores de Plataforma Informática y Relacionador de Empresas, según corresponda en cada caso. En caso de incumplimiento de la presentación del mencionado informe o en caso de disconformidad con lo planteado en el mismo, la SECRETARÍA podrá:

- a) solicitar el reemplazo del recurso contratado;
- b) solicitar el reintegro de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**SEXTA:** En caso de cambio y/o movilidad de los técnicos contratados en el marco del presente, el MUNICIPIO deberá informar a la SECRETARÍA –por nota- dando cuenta de los motivos y elevando los Curriculum Vitae de los postulantes que conforman la terna y la documentación correspondiente al postulante seleccionado de conformidad con el perfil y términos de referencia definidos en el ANEXO II del presente Protocolo Adicional.

**SÉPTIMA:** Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Empleo Municipal, la SECRETARÍA se compromete a:

- Brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los orientadores, tutores y operador de plataforma informática en la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional;
- proporcionar recursos financieros y/o equipamiento informático y/o mobiliario para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo conforme los términos de las cláusulas OCTAVA.

**OCTAVA:** La SECRETARÍA se compromete a proporcionar recursos financieros al MUNICIPIO, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 220.800.-), para financiar por un período de OCHO (8) meses los honorarios que el MUNICIPIO abone a las contrataciones que realice previstas en la cláusula CUARTA y de acuerdo a los términos del ANEXO III del presente Protocolo Adicional, mediante transferencia a la cuenta corriente N° 453-20436-45 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, cuya titularidad ha sido informada por el MUNICIPIO, conforme los requisitos

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARBUCA de LOZANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



## CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

exigidos por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

**NOVENA:** La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a administrar con criterios de eficiencia y eficacia y destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARÍA a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 110.400.-), la segunda equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 110.400.-). La segunda cuota podrá sufrir el ajuste correspondiente respecto a las contrataciones no realizadas y/o cambios operados por renunciaciones de los recursos humanos contratados en el marco del presente;
- c) Son condiciones para el pago de la cuota comprometida la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
- i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CASANCA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.
- d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota en los casos que correspondiere, el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en presente Protocolo Adicional, y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente;

La SECRETARÍA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

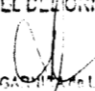
**DÉCIMA:** Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo - Subprograma 00 - Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

**DÉCIMO PRIMERA:** Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El MUNICIPIO asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes, salvo la de aquellos cuya responsabilidad haya sido

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GASHIMELA LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Selva

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

expresamente asumida por la SECRETARÍA. Asimismo, asume la responsabilidad por los reclamos de su personal o de terceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Protocolo, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARÍA.

**DÉCIMO TERCERA:** La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARÍA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional.

**DÉCIMO CUARTA:** Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

**DÉCIMO QUINTA:** A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESPER CARMITA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Saito

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARÍA toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

**DÉCIMO SEXTA:** En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo dispuesto en el presente Protocolo, la SECRETARÍA, previa intimación a la presentación del pertinente descargo, podrá exigir el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir el incumplimiento podrá suspender la ejecución de las acciones y prestaciones a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones de restitución de los bienes y las sumas de dinero entregados y de resarcimiento que pudieran corresponder.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** El presente Protocolo Adicional se podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

*e* **DÉCIMO OCTAVA:** La omisión o demora por parte de la SECRETARÍA en el ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Protocolo, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni acotará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

**DÉCIMO NOVENA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las

E.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Seña

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

\*2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de            de 2012. 28 DIC 2012


PROTOCOLO ADICIONAL N° <sup>25/12</sup> al CONVENIO MTEySS N° 10/06

  
Intendente D. Miguel Ángel ISA  
MUNICIPIO DE SALTA  
Provincia de Salta

  
Lic. Enrique DEIBE  
Secretario de Empleo Ministerio de  
Trabajo, Empleo y Seguridad Social

 F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVANA ESTER CASANOVIA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE EMPLEO			
MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SALTA			
Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		PRIMERA ETAPA (120 días de inicio del Protocolo Adicional)	SEGUNDA ETAPA (240 días de inicio del Protocolo Adicional)
Contratación de Técnicos y Profesionales para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo.	Curriculum Vitae de los integrantes del Área de Empleo Joven.	Contratar por el término de OCHO (8) meses UN (1) Orientador, OCHO (8) Tutores, UN (1) Operador de plataforma informática y UN (1) relacionador de empresas.	
UN (1) orientador de acuerdo al perfil y terminos de referencia definidos en el Anexo II del presente, por un periodo de OCHO (8) meses.	Copia fiel de las Facturas o Recibo de haberes de los consultores	Honorarios o remuneraciones de los primeros CUATRO (4) meses.	Honorarios o remuneraciones de los segundos CUATRO (4) meses.
OCHO (8) tutores de acuerdo al perfil y terminos de referencia definidos en el Anexo II del presente, por un periodo de OCHO (8) meses.			
UN (1) operador de plataforma informática de acuerdo al perfil y terminos de referencia definidos en el Anexo II del presente, por un periodo de OCHO (8) meses.			
UN (1) relacionador de empresas de acuerdo al perfil y terminos de referencia definidos en el Anexo II del presente, por un periodo de OCHO (8) meses.			

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA CECILIA CADONAVELO LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y FORTALECIMIENTO DEL AREA DE EMPLEO JOVEN DE LA OFICINA DE EMPLEO		
MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SALTA		
Resultados	Medios de Verificación	Metas a alcanzar
Difusión del PROGRAMA en medios de via publica y gráfica.	Copia de los comprobantes de publicación.	Jóvenes informados acerca del PROGRAMA a través de las acciones de difusión
Convocatoria a Jóvenes y Talleres informativos.	Informe de Supervisión de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.	QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (15.987) jóvenes convocados e informados.
Citacion a Jóvenes en la Oficina de Empleo Municipal para entrevista laboral y adhesión al PROGRAMA.	Registro en Plataforma Informática de la SECRETARÍA.	TRES MIL QUINIENTOS (3500) jóvenes con convenios de adhesión.
Implementación de Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo: Planificación e implementación de actividades con los recursos de la Oficina de Empleo Municipal e instituciones locales	Informe de Supervisión de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS  Registro en Plataforma Informática de la SECRETARÍA.	TRES MIL QUINIENTOS (3500) jóvenes asignados a los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.
Desarrollo del Esquema Local de Prestaciones: Relevamiento y firma de acuerdos necesarios para la ejecución de las distintas prestaciones	Visualización de oferta y asignaciones en plataforma informática de la SECRETARÍA.	

F.6718

GR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO II

**PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE ORIENTADOR,  
TUTOR, OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMATICA Y RELACIONADOR DE EMPRESAS  
PARA EL ÁREA DE EMPLEO JOVEN**

**1- POSICIÓN: ORIENTADOR**

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales

LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL

TRABAJA EN EQUIPO: con docentes, otros tutores, relacionistas de empresas.

## OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores
- Planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de las Oficinas Municipales de Empleo.
- Diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes.
- Orientar a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, de formación general y profesional que mejoran sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado.

## LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

- 1 Diseñar, bajo la dirección del Coordinador de la Oficina de Empleo, los lineamientos generales para la puesta en marcha del Área de Empleo Joven (AEJ)
- 2 Diseñar, planificar e implementar una estrategia de difusión y convocatoria de jóvenes por parte de la Oficina de Empleo, articulando con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes, escuelas.
- 3 Coordinar con el relacionista con empresas la disponibilidad de práctica calificantes existentes.
- 4 Coordinar con el equipo técnico de la Oficina de Empleo la puesta en marcha de nuevas actividades, en función de las demandas detectadas en los jóvenes
- 5 Realizar o supervisar la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses, expectativas, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabajo.
- 6 Realizar o supervisar la realización de entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo.
- 7 Elaborar o supervisar la elaboración de la historia laboral y de vida de los jóvenes, la trayectoria laboral de sus padres y de su ambiente familiar y registrar la información en la base de datos.
- 8 Elaborar en conjunto con los jóvenes postulantes, estrategias de implementación de los proyectos formativos y ocupacionales.
- 9 Coordinar con la participación del relacionista de empresas, el relevamiento y actualización de las vacantes de aprendizaje y de puestos de trabajo existentes en el Municipio respectivo, y en los municipios aledaños.
- 10 Derivar al joven a la o las actividades que contribuyan a la construcción de su trayectoria formativa y laboral, en sintonía con la estrategia identificada durante la elaboración de su proyecto ocupacional.
- 11 Derivar a los jóvenes a programas, sistemas de ayudas sociales y otras herramientas disponibles en el Municipio para soporte de poblaciones vulneradas.

F.6718

ES COPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRIGA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Selva



## CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

\*2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- 12 Coordinar, con los tutores, la actividad de acompañamiento y seguimiento de los jóvenes en sus proyectos formativo y ocupacional.
- 13 Planificar, organizar y coordinar el dictado de talleres específicos para jóvenes.
- 14 Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Municipio y el Ministerio de Trabajo.
- 15 Incorporar la información relevada y los acuerdos alcanzados al sistema informatizado de seguimiento de la trayectoria laboral de los jóvenes postulantes.
- 16 Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.
- 17 Participar en la elaboración de estrategias de alianzas con otras instituciones públicas y privadas, empresas y empresarios, organizaciones de la sociedad civil, etc. con el fin de coordinar la ejecución de acciones que favorezcan la convocatoria de los jóvenes y su seguimiento para la permanencia en el sistema de orientación y formación.

**HABILIDADES REQUERIDAS****GENERALES:**

- Capacidad de escucha, apertura y contención.
- Capacidad de identificar y analizar situaciones problemáticas, vinculadas con el ámbito laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.

**ESPECIFICAS:**

- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
- Capacidad de construir consensos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y ocupacional a ser implementado.
- Capacidad de orientar a los jóvenes y apoyarlos en el diseño de una trayectoria laboral.

**REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA****NIVEL EDUCATIVO FORMAL:**

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias de ciencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesorados en educación básica o afines.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- Experiencia en puestos de trabajo en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo de, por lo menos, 3 (tres) años.
- Experiencia en entrevistas individuales y/o grupales en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia en actividades de orientación laboral.
- Experiencia en capacitación de adultos.
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social.
- Experiencia en la implementación de proyectos y programas de empleo y de formación profesional.

**EDAD:** HASTA 35 AÑOS

**DOMICILIO:** Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo.

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).

#### PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%

EXPERIENCIA: 30%

CUALIDADES PERSONALES: 40%

#### PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los curriculums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas con los postulantes en conjunto con técnicos del MTE y SS, para la selección definitiva.

#### 2- POSICIÓN: TUTOR

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales

LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL

TRABAJA EN EQUIPO: con docentes, otros tutores, relacionistas de empresas.

#### OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven (AEJ) en las Oficinas de Empleo Municipales.
- Orientar a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoran sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el AEJ, monitorear sus avances y dificultades y proponerles alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas del Servicio
- Contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes

#### LÍNEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER MADRUGA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1. Contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven de la OE
2. Contribuir a la implementación de las estrategias definidas para convocar a los jóvenes por parte del AEJ: articular acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes, escuelas.
3. Relevar los requerimientos de los jóvenes a efectos de formular la demanda de nuevos servicios necesarios para su atención.
4. Realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses, expectativas, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabajo.
5. Realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo.
6. Elaborar junto a los jóvenes entrevistados su historia laboral y de vida, la trayectoria laboral de sus padres y de su ambiente familiar y registrar la información en la base de datos.
7. Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo supervisión del Orientador, los proyectos formativos y ocupacionales.
8. Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo la supervisión del Orientador, estrategias de implementación de los proyectos formativos y ocupacionales.
9. Derivar a los jóvenes a la o las actividades que contribuyan a la construcción de su trayectoria formativa y laboral, en sintonía con la estrategia identificada durante la elaboración de sus proyectos ocupacionales.
10. Derivar a los jóvenes hacia programas, sistemas de ayudas sociales y otras herramientas disponibles en el Municipio para soporte de poblaciones vulneradas.
11. Realizar el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas por los jóvenes en el marco de sus proyectos formativo y ocupacional, arribando los medios necesarios para evitar el abandono de los cursos.
12. Entregar al operador de plataforma informática la planilla con los resultados de los encuentros que realiza con los jóvenes a los efectos de que actualicen los datos de las actividades que realizan, los nuevos intereses, etc. en la historia laboral.
13. Coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para jóvenes.
14. Participar de actividades de dispuestas por el Municipio y el Ministerio de Trabajo para poder realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones en las cuales están participando los jóvenes.
15. Incorporar, la información relevada y los acuerdos de participación alcanzados con los jóvenes, al sistema informatizado de seguimiento de la trayectoria laboral de los postulantes.
16. Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.
17. Implementar las estrategias de alianzas, definidas por la Coordinación de la OE, con otras instituciones públicas y privadas, empresas y empresarios, organizaciones de la sociedad civil, etc. con el fin de ejecutar en forma conjunta acciones que favorezcan la convocatoria de los jóvenes y su seguimiento para la permanencia en el sistema de orientación y formación.

**HABILIDADES REQUERIDAS****GENERALES:**

- Capacidad de escucha, apertura y contención.
- Capacidad de identificar y analizar situaciones problemáticas, vinculadas con el ámbito escolar y laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.
- Capacidad para vincularse institucionalmente.

**ESPECIFICAS:**

- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
- Capacidad de construir consensos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y ocupacional a ser implementado.
- Capacidad de orientar a los jóvenes y apoyarlos en el diseño de una trayectoria laboral.

**REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA****NIVEL EDUCATIVO FORMAL:**

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias de ciencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesorados en educación básica o afines.

F.6718

ES COPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GONZALEZ DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Selva

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- Experiencia en posiciones laborales o comunitarias que indiquen capacidad de liderazgo.
- Experiencia en acompañamiento y tutorías de jóvenes.
- Experiencia en conformación de grupos con fines educativos, laborales, recreativos.
- Experiencia en posiciones de trabajo en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo
- Experiencia en entrevistas individuales y/o grupales en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia en actividades de orientación laboral.
- Experiencia en de adultos.
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social

**EDAD:** HASTA 35 AÑOS**DOMICILIO:** Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.**UTILARIOS INFORMATICOS:** Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).**PONDERACIÓN DE FACTORES**

FORMACION: 30%

EXPERIENCIA: 30%

CUALIDADES PERSONALES: 40%

**PROCESO DE SELECCIÓN**

El Municipio convocara a los profesionales y seleccionará, en base a los curriculums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.

**3- POSICION: OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMATICA****NOMBRE:** Operador de Plataforma Informática

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA KOTER ANDRÉS de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

\*2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

ÁREA: Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo

REPORTA A: Orientador

HORARIO DE TRABAJO: Treinta (30) horas semanales

LUGAR DE TRABAJO: Oficina de Empleo Municipal

TRABAJA EN EQUIPO: con Orientador y tutor del Área de Empleo Joven y relacionista de empresas de la Oficina de Empleo

**OBJETIVOS DE LA POSICION SOLICITADA:**

- Asistir al Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo en la gestión de beneficiarios adheridos al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo a través de la plataforma [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar).
- Actualizar la Historia Laboral de los jóvenes en función de la información suministrada por el tutor y/o el orientador del Área de Empleo Joven.

**LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:**

- 1 Capacitarse en el uso de la Plataforma Informática [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar).
- 2 Actualizar la Historia Laboral de los jóvenes adheridos al Programa.
- 3 Registrar las asignaciones y desasignaciones de jóvenes a las distintas prestaciones en [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar).
- 4 Registrar las asistencias de los jóvenes en las prestaciones en [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar).
- 5 Realizar los movimientos de suspensiones, bajas y reingreso al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar).
- 6 Realizar búsquedas de perfiles de jóvenes en [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar) teniendo en cuenta los requisitos del perfil para participar en una prestación.
- 7 Registrar ofertas de prestaciones en [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar).
- 8 Asistir al Orientador del Área de Empleo Joven.
- 9 Realizar el seguimiento de los resultados de la liquidación de la prestación dineraria que se abona a los jóvenes.
- 10 Realizar los pedidos de retroactivos de la prestación dineraria a abonar a los jóvenes con el aval del orientador.
- 11 Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Ministerio.
- 12 Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.

**HABILIDADES REQUERIDAS**

**GENERALES:**

- Capacidad de escucha y apertura
- Capacidad de manejo de sistemas informáticos de gestión.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva

**ESPECIFICAS:**

- Manejo de Windows XP o Superior
- Manejo de Internet Explorer, Mozilla Firefox o Similar.
- Manejo de Microsoft Excel 2003 o similar
- Manejo de Microsoft Access 2003 o similar

F.6718

ES COPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTERILIZACION LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- Conocimiento detallado de la normativa y de las distintas prestaciones previstas para las y los jóvenes
- Conocimiento detallado del Manual de Gestión de Beneficiarios del PJMyMT.
- Conocimiento de la plataforma informática [www.empleo.gov.ar](http://www.empleo.gov.ar)
- Capacidad de manejo de soportes informáticos de gestión.

**REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA****NIVEL EDUCATIVO FORMAL:**

Estudiante de los primeros años de carreras universitarias y/o terciarias en informática o afines.

**EXPERIENCIA LABORAL (NO EXCLUYENTE):**

- Experiencia en puestos de trabajo similares en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo (No excluyente).
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social (No excluyente)
- Experiencia en el manejo de recursos informáticos de gestión.

EDAD: DE 21 HASTA 27 AÑOS

UTILITARIOS INFORMATICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y de soportes informáticos de gestión.

**PONDERACIÓN DE FACTORES**

FORMACION: 30%

EXPERIENCIA: 10%

CUALIDADES PERSONALES: 60%

**PROCESO DE SELECCIÓN**

La Oficina de Empleo presentará a la GECAL una terna a la Coordinación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. La Coordinación del Programa Jóvenes junto con la GECAL, evaluará la pertinencia de los currículums presentados para la selección definitiva.

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARBONERA LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



\*2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**4- POSICION: RELACIONISTA DE EMPRESAS**

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.

LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL

TRABAJA EN EQUIPO: con integrantes de la Oficina de Empleo, empresas, otros.

**OBJETIVOS DE LA POSICION SOLICITADA:**

Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculación con las empresas (en todas sus escalas) que deseen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes, con el fin de promover y asistir en la generación de prácticas calificantes, fortaleciendo la tarea desarrollada por el Relacionista de la Oficina de Empleo Municipal

**LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:**

- 1 Visitar semanalmente a diferentes empresas privadas o públicas con la finalidad de generar con las mismas prácticas calificantes y oportunidades de inserción laboral
- 2 Contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven (AEJ)
- 3 Generar alianzas estratégicas, de comunicación y planes de acción entre el Área de Empleo Joven (AEJ) y las empresas locales a fin de poder identificar potenciales empleadores.
- 4 Estar al tanto del desempeño de los jóvenes y el cumplimiento de las obligaciones de la empresa durante el transcurso de las prácticas calificantes y inserción laboral.
- 5 Generar una cartera de contactos empresariales a través de la promoción de redes entre las empresas de la región y la OE.
- 6 Difundir e informar a las empresas de los criterios y pautas establecidos por el programa para la realización de la práctica calificante
- 7 Asistir a las empresas en el diseño de los proyectos de prácticas calificantes acordes a las necesidades productivas y al empleo disponible de la región
- 8 Asesorar a las empresas para que puedan definir posiciones de trabajo adecuados a realización de prácticas calificantes
- 9 Asesorar a los empresarios sobre los aspectos legales y ventajas que ofrece la participación en el programa
- 10 Coordinar y asistir a reuniones con empresarios y cámaras que se establezcan en las OE.
- 11 Planificar y adecuar los mensajes y medios de comunicación a utilizar atendiendo a la diversidad de las empresas.
- 12 Difundir el programa en eventos, exposiciones, encuentros sectoriales y jornadas donde se reúnan empresarios y responsables de empresas en todas sus escalas.
- 13 Actualizar la Guía de Recursos Locales, en tanto insumo para el desarrollo las actividades de la Oficina de Empleo
- 14 Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Programa, el Municipio y el Ministerio de Trabajo
- 15 Participar de las reuniones de equipo de la AEJ y con la Oficina de Empleo.

**HABILIDADES REQUERIDAS****GENERALES:**

- Capacidad de identificar la demanda laboral local
- Capacidad para vincularse y comunicarse con las empresas.
- Capacidad para vincularse institucionalmente con los actores municipales involucrados en los procesos
- Capacidad de trabajo en equipo.

6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER RAMAZO de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Saitta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- Actitud proactiva.

**ESPECIFICAS:**

- Capacidad de construir consensos con las empresas con el fin de generar propuestas de prácticas calificantes para los postulantes del programa
- Capacidad de gestión efectiva con las empresas.
- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con las empresas, la demanda, intereses y expectativas de los actores.
- Capacidad de comprender la cultura empresarial, permitiendo abordar tanto a las pymes como a las grandes empresas.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad de identificación de las particularidades de las empresas y poseer un posicionamiento analítico ante las mismas.
- Capacidad persuasiva y de adaptación de los lenguajes y mensajes dependiendo del interlocutor.

**REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA****NIVEL EDUCATIVO FORMAL:**

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias: Comercialización, Relaciones Públicas, Relaciones Laborales, Administración de Empresas, Recursos Humanos o afines.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- Experiencia en instituciones públicas o privadas que presten asistencia a empresas. (Preferente)
- Experiencia en área de ventas de productos o servicios a empresas o personas en instituciones públicas o privadas de por lo menos 5 años. (Excluyente)
- Experiencia en áreas de recursos humanos en cámaras empresarias o empresas. (Preferente)
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social de por lo menos 5 años. (Excluyente)

**CONOCIMIENTOS DESEABLES:**

- Sobre mercado laboral (situación, tendencias y particularidades del mercado de trabajo de los jóvenes)
- Sobre prácticas y lineamientos de la Responsabilidad Social Empresarial
- Sobre mapa de empleadores en sus distintas ramas de actividad y escalas.
- Sobre cámaras empresariales y sindicatos
- Sobre normativa laboral vigente

**EDAD:** HASTA 40 AÑOS.**DOMICILIO:** Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.

6718  
*WL*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Silvia Ester Cadavid*  
SILVIA ESTER CADAVID de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

UTILARIOS INFORMATICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de calculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet)

**PONDERACIÓN DE FACTORES**


FORMACION: 30%

EXPERIENCIA: 30%

CUALIDADES PERSONALES: 40%

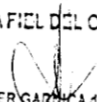
**PROCESO DE SELECCION**

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los curriculums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.

  
**Miguel Ángel Isa**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARBINA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO III

## PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE LOS PERFILES TÉCNICOS

Perfil/Categoría	Cantidad	Plazo Contratación	Honorarios Mensuales	TOTAL
1	2	3	4	5 = 2x3x4
Orientador/a	1	8	\$ 2.900,00	\$ 23.200,00
Tutor/a	8	8	\$ 2.500,00	\$ 160.000,00
Operador/a Plataforma Informática	1	8	\$ 2.200,00	\$ 17.600,00
Relacionador/a de Empresas	1	8	\$ 2.500,00	\$ 20.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>-</b>		<b>\$ 220.800,00</b>

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SARRINICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Sete

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373



"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO IV

**RENDICION DE CUENTAS**

A los fines de la presentación de la Rendición, el MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Convenio y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente. Para ello, el MUNICIPIO deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I/A, II/A, III/A y IV/A).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las fotocopias de las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte IV/A del presente Anexo. Toda la documentación, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.

GR F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARRILLO de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Selva

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

## Rendición de Gastos

## Corrientes\*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO I/A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		N°	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT N°			
CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL			
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO			
Apellido y nombres			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
CUIT/CUIL N°			
IMPORTE TOTAL RENDIDO			
Monto rendido - en letras -			
Monto rendido - en números -		\$	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

	<b>Miguel Angel Isa</b> Intendente Municipalidad de la Ciudad de Salta	<b>Miguel Angel Isa</b> Intendente Municipalidad de la Ciudad de Salta
Lugar y fecha	Firma del representante del Organismo	Aclaración
Para uso de la Secretaría de Empleo		

Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

6718  
GR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARDUÑA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

\*2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos  
Corrientes\*

Secretaría de Empleo

ANEXO II/A

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS		(de acuerdo con la)
Tipo de gasto - Aportes del organismo		Monto total
<b>1 - Subtotal</b>		\$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE		
<b>2 - Subtotal</b>		\$
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)		
Son pesos		\$
- en letras -		- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

		<b>Miguel Angel Isa</b> Intendente Municipalidad de la Ciudad de Salta
<b>Lugar y fecha</b>	<b> Firma de Representante del Organismo</b>	<b>Aclaración</b>

\* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

GR F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA BOTTA CARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373

2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

GR



Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social

Rendición de Gastos  
Corrientes\*  
Secretaría de Empleo

ANEXO III/A

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

N° de orden	Concepto	Importe en \$	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT N°	comprobante		Fecha de cancelación	Observaciones
					Tipo	numero		
<b>Monto total \$</b>								

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

**Miguel Angel Isa**  
 Intendente  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

**Miguel Angel Isa**  
 Intendente  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

**Firma del Representante del Organismo**  
 Aclaración

\* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias. F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SANJUAN DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0373  
2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos

Corrientes\*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO IV/A

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
N° de CUIT	
Acciones cumplidas**	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

\*\* Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

	 <b>Miguel Angel Isa</b> Intendente Municipalidad de la Ciudad de Salta	<b>Miguel Angel Isa</b> Intendente Municipalidad de la Ciudad de Salta
<b>Lugar y fecha</b>	<b>firma del Representante del Organismo</b>	<b>Aclaración</b>

\* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

GR

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GRACIA FORTES DE ANTONIA DE LOZANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 0380

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO



SILVIA ESTER GASCÓN DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Sucre

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ACOSTA, Carlos Ernesto	24.138.837
ACUÑA, Guillermo Esteban	30.222.369
AGÜERO, Javier Cayetano	26.897.114
AGÜERO, Mario Renè	25.662.956
AGÜERO, Sandro Ramón	26.897.115
AGUILAR, Luis Daniel	31.853.970
AGUIRRE, Gabriela del Milagro	22.945.721
AJAYA, Rubén Luis	13.917.057
ALANCAÿ, Paulo Cesar	28.472.495
ALBORNOZ, Alejandro Javier	25.993.794
ALBORNOZ, Carlos Manuel	26.327.316
ALBORNOZ, Esteban	8.468.213
ALURRALDE, Claudio Edgardo	22.056.665
ANDIA, Elizabeth Prudencia	14.994.883
ARANCIBIA, Diego Oscar	29.164.763
ARANDA, Jorge Omar	28.633.932
ARANDA, Patricio Hector	31.499.794
ARCE, Lucas Ezequiel	29.335.402
ARIAS, Dante Daniel	20.920.121
ARMELLA, Ermindo Raúl	21.333.217
ARROYO, Guillermo	30.189.918
ARROYO, Nestor Martin	23.294.486
ASIAR, Gustavo Adolfo	25.884.710
ASTUDILLO, Carina Lorena	26.915.879
AVALOS, Luis Rolando	13.118.677
AVAN, Ángel Alejandro	25.140.783
AVENDAÑO, Alejandro Matias	32.857.425
AYARDE, Juan Carlos	13.118.637
BAEZ, Luis Ruben	11.241.885
BEJARANO, Héctor Omar	22.254.446
BIRRIO, Alejandro	12.712.495
BORDON, Daniel José	25.340.969
BORDON, Sebastian Miguel	30.344.562
BRAVO, Nicomedes Jesús	12.281.524
BRUNO, Ricardo Serafin	17.649.335
BURGOS, Hector Antonio	16.129.093
BURGOS, José Bernardo	14.304.125
CABELLO, Orlando	11.549.261
CALDERON, Jorge Daniel	20.604.070
CARABAJAL, Ramón Alberto	29.336.735
CARABAJAL, Ramon Baltazar	11.886.877
CASTILLO, Pablo Moisés	28.260.331
CASTILLO, Raúl Jorge	13.028.447
CASTRO, Alfredo	16.128.696
CASTRO, Claudia Gabriela	32.347.373
CAVALLI, Marcelo Daniel	26.897.173
CAYO, Miguel Ángel	23.653.650
CEJAS, Victor Eduardo	20.919.145
CHAILE, Rafael Eduardo	28.609.944
CHAUQUE, Miliano Ernesto	24.888.537



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0380

SILVIA ESTEBAN CARRERA LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Saipa

CHÁVEZ, José Armando	17.175.832
CHOQUE, Diego Gustavo	28.255.854
CHOQUE, Jorge Alejandro	23.118.641
COCA, Hernán Eusebio	17.791.746
CORIMAYO, Juan Antonio	16.016.573
CORRALES, Eduardo Alberto	14.303.764
CORREA, Ricardo Enrique	32.631.075
COSTILLA, Raúl Marcelo	20.919.161
CUELLAR, Daniel Alfredo	30.287.648
DÍAZ, Alberto Armando	28.260.773
DÍAZ, José Antonio	8.459.857
DÍAZ, Miguel Ángel	23.653.055
DÍAZ, Ricardo Julio	24.848.194
DÍAZ, Rodolfo	16.578.872
DIEZ GÓMEZ, Mariano	12.690.470
DONAIRE, Francisco	17.418.532
DORADO, Miguel Ángel	5.409.483
FABIAN, Alberto Federico	23.319.864
FABIÁN, Enrique Roque	11.651.363
FARFAN, Daniel Rolando	22.945.465
FARFAN, Hugo Cesar	12.958.296
FERNANDEZ, Antonio Orlando	12.132.310
FIGUEROA, Luis Darío	26.893.257
FIGUEROA, Miguel Marcelo	32.242.471
FLORES, Aldo Natalio	22.258.817
FLORES, Osvaldo René	28.072.013
FLORES, Víctor Humberto	8.612.722
FRANCO, Nelson Omar	21.633.631
FUENTESECA, Juan Manuel	18.019.191
GARCÍA, Cintia María Sol	28.251.097
GARCÍA, Jorge Gonzalo	29.693.010
GARCÍA, Juan José	14.612.916
GARCÍA, Mario Orlando	22.511.666
GARCÍA, Miguel Ángel	25.802.130
GIL, Zacarías Ricardo	16.806.330
GÓMEZ, Adolfo Luis	26.485.069
GÓMEZ, Andrés Ezequiel	31.948.790
GÓMEZ, Cristian Fernando	26.030.852
GÓMEZ, Cristian Ramón	27.640.551
GÓMEZ, Daniel Alejandro	27.524.056
GÓMEZ, Efraín Rómulo	33.762.599
GÓMEZ, Federico Omar	27.701.416
GÓMEZ, Jorge Miguel Ángel	25.912.552
GONZALEZ, Oscar Alberto	27.439.615
GONZALEZ, Ricardo Alberto	21.314.011
GUANTAY, Claudio Sebastian	22.056.131
GUANTAY, Dante Ricardo	27.059.260
GUANTAY, Gustavo Daniel	22.146.291
GUANTAY, Oscar Esteban	17.950.057
GUAYMAS, Carlos Anacleto	13.640.851
GUERRA, Gabriel Sebastian	28.633.507
GUERRA, Mario Ramón	23.896.285
GUITIAN, Jesús Abraham	22.553.424
GUTIÉRREZ, Alberto	26.993.731
GUTIERREZ, Eduardo	14.150.697
GUTIERREZ, Miguel Ángel	13.977.389

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

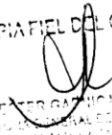
.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0380**

SECRETARÍA GENERAL DE LOZANO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

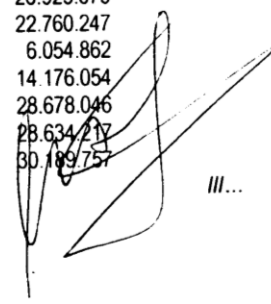
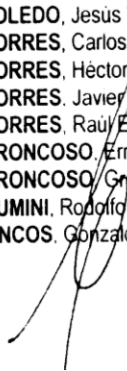
<b>GUTIERREZ</b> , Sergio Gustavo	23.318.680
<b>HERRERA</b> , Miguel Ángel	12.236.125
<b>HERRERA</b> , Oscar	21.542.221
<b>IPI</b> , Victor Enrique	31.855.987
<b>JUAREZ</b> , Cesar Ruben	25.571.329
<b>LACCE</b> , Faustino Ernesto	21.319.785
<b>LESCANO</b> , Jorge Luis	28.261.755
<b>LESCANO</b> , Juan Eduardo	30.186.343
<b>LIENDRO</b> , Gabriel Modesto	25.800.930
<b>LÓPEZ</b> , Daniel Hector	31.900.688
<b>LÓPEZ</b> , Eusebio Nicacio	14.007.675
<b>LÓPEZ</b> , Rodolfo	12.132.321
<b>LÓPEZ</b> , Sergio Fabián	22.056.332
<b>LUCHINI</b> , Hugo Walter	23.319.331
<b>LUGO</b> , Guido Alberto	29.337.208
<b>MACCHIAS</b> , Daniel Fernando	29.738.341
<b>MACORITTO</b> , Elias Cayetano	28.051.598
<b>MAMANI</b> , Dante Daniel	26.898.536
<b>MAMANI</b> , Gonzalo Sebastián	29.917.891
<b>MAMANI</b> , Oscar	25.340.968
<b>MARTÍNEZ</b> , Claudio Antonio	24.354.643
<b>MARTÍNEZ</b> , Claudio Marcelo	22.553.367
<b>MARTÍNEZ</b> , Daniel Eduardo	20.125.340
<b>MARTÍNEZ</b> , Débora Elizabeth	32.313.507
<b>MARTÍNEZ</b> , Hugo Marcelo	20.919.510
<b>MARTÍNEZ</b> , Jorge Ricardo	29.738.017
<b>MEDINA</b> , Eduardo Alfredo	21.310.374
<b>MEDRANO</b> , Miguel Alejandro	25.884.934
<b>MENDOZA</b> , Argentino de Jesus	16.280.324
<b>MIÑO</b> , Daniel Oscar	22.919.036
<b>MIRANDA</b> , Daniel Roberto	25.411.008
<b>MIRANDA</b> , David Isaac	22.935.273
<b>MIRANDA</b> , Eduardo	8.554.247
<b>MIRANDA</b> , Javier Orlando	28.261.180
<b>MIRANDA</b> , Sergio Orlando	26.898.978
<b>MISERICORDIA</b> , Marcelino	93.931.498
<b>MOLINA</b> , Martin Ramón	17.134.141
<b>MONTENEGRO</b> , Victor Hugo	12.423.940
<b>NASER</b> , Jorge Eduardo	18.020.698
<b>NAVAMUEL</b> , Enrique Eduardo	27.175.704
<b>OCARANZA</b> , Emiliano Lidoro	23.316.187
<b>OCHOA</b> , Luis Pablo	25.801.648
<b>OLLER</b> , Hector Horacio	28.260.452
<b>ORTEGA</b> , Leonardo Tobias	29.398.133
<b>ORTIZ</b> , Esteban Ramón	13.258.626
<b>PACHECO</b> , Rosa Natalia	32.365.103
<b>PADILLA</b> , Aldo Casimiro	10.167.080
<b>PADILLA</b> , Ariel Ángel Cristian	24.138.551
<b>PADILLA</b> , Diego Ariel	28.824.682
<b>PADILLA</b> , Juan Rodrigo	31.193.907
<b>PALIZA</b> , Marcelo Reynaldo	23.156.834
<b>PANIQUE</b> , Walter Leonardo	26.898.041
<b>PAREDES</b> , Lucina Emiliana	17.572.261
<b>PARRA</b> , Ariel Oscar	28.514.820
<b>PASTRANA</b> , Soledad del Milagro	29.398.265
<b>PEREZ</b> , Alejandro Nicolas	24.638.153

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0380


 SIMONE PER GATTI HOLA LOTANO  
 DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
 SECRETARÍA DE TRABAJO  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

PEREZ, Ángel Gabriel	18.229.717
PEREZ, Carlos Abel	26.993.516
PEREZ, Horacio René	20.919.777
PEREZ, René Eduardo	25.334.041
PERNAS, Sergio Rolando	31.733.200
PINEDA, César Maximiliano	31.338.798
PINTO, Sergio Emilio	26.381.843
PISTAN RIOS, Sandro Gerardo	22.637.494
PLAZA, Oscar Alfredo	17.581.182
PLAZA, Walter Alberto	21.634.359
PONCE DE LEÓN, Emilio	13.346.125
PORTALES, Orlando Antonio	23.021.960
POZO, José	16.888.237
PUCA, Abel Alfredo	29.409.774
QUIPILDOR, Luis Ángel	16.695.944
QUIPILDOR, Roberto Marcelo	26.222.743
QUIROZ, Roberto Marcelo	20.609.986
RAMÍREZ BEJARANO, José Pedro	17.581.384
RAMOS, Aldo Sebastián	30.806.080
RANGEON VIDAURRE, Marcos Javier	29.693.221
REYES, Juan Manuel	25.411.083
REYNOSO, José Alberto	13.845.555
RISSE ABRAHAM, Herberto	16.883.439
RIVERO, Luis Alberto	18.483.557
ROBLEDO, Cristian Oscar	26.414.622
RODRIGUEZ, Adrian Ramón	25.218.169
RODRIGUEZ, Juan Manuel	11.943.587
RODRIGUEZ, Luis Ángel	20.919.695
RODRIGUEZ, Pablo Javier	32.630.986
ROJAS, Juan Ignacio	8.554.453
ROLDAN, Jorge Alberto	23.523.152
ROLDAN, Juan Basilio	18.654.468
RUEDA, Nestor Orlando	16.888.263
SALVATIERRA, Alejandro Oscar	30.221.945
SÁNCHEZ, Carlos Eduardo	28.830.919
SANCHEZ, Paulino Dario	28.051.351
SANGUINO, Raúl Marcelo	29.737.302
SARAPURA, José Miguel	11.282.381
SORAIRE, Ezequiel Gabriel	27.097.931
SOSA, Walter Alberto	23.318.265
SUAREZ, Ariel Martín	23.953.605
SUAREZ, Esteban	8.172.972
SUAREZ, René Matias	7.636.917
TABOADA, Aldo	14.865.078
TAPIA, Jorge Eduardo	25.140.739
TAPIA, Luis Alberto	29.893.048
TOLABA, Nestor Enrique	11.343.815
TOLEDO, Jesús Eduardo	28.260.821
TORRES, Carlos Jesús	30.190.624
TORRES, Héctor Anibal	26.923.070
TORRES, Javier Fernando	22.760.247
TORRES, Raúl Epifanio	6.054.862
TRONCOSO, Ernesto Leonardo	14.176.054
TRONCOSO, Gregorio	28.678.046
TUMINI, Rodolfo Alfredo	28.634.217
UNCOS, Gonzalo Guillermo	30.189.757



///...

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0380

URSAGASTE, Miguel Ángel	13.414.824
VACA, Luis Adrián	22.552.994
VACAFLOR, Carlos Daniel	33.168.523
VALDES, Simon	7.673.436
VARGAS, Luis Eduardo	24.338.936
VEGA, Basilio Miguel	7.252.251
VELARDEZ, Donato Martín	17.135.440
VELEISAN, Alfredo Orlando	24.955.412
VELLIDO, Fernanda del Milagro	20.919.807
VERA, Pedro Enrique	12.220.643
VERA, Simón Ángel	10.167.361
VIDAURRE, David	18.762.801
VILLALOBO, Vicente	8.283.542
VILLANUEVA, Daniel Domingo	22.212.148
VILTE, Fernando Sebastián	25.571.294
VILTE, Mario Ricardo	16.883.608
VIÑABAL, Jesús Nicolás	30.636.721
VIVEROS, Víctor Alfredo	21.542.863
VIZGARRA, René Alfredo	27.996.662
YAMPA, José Rodolfo	14.489.946
YUCRA ARANCIBIA, Edgardo Jesús	30.804.944
ZALAZAR, Daniel Antonio	27.590.207
ZALAZAR, Pedro Humberto	16.016.335
ZERPA, Alejandra Inés	12.236.352

  
 Sr. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


  
 Sr. LUCIANO ROQUE MASCARELLO  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 MIGUEL ANGEL ISA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 Dra. ESTELA NOEMI SOTO  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 Ing. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

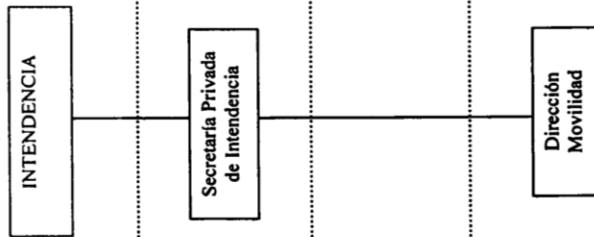
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 SILVIA ESTER BARRIONUEVO LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

...//CORRESPONDE A DECRETO N° **0381**

ANEXO ID



ES COPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GUZMÁN de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

*[Handwritten signature]*  
 DR. ROSARIO ROSZIE MASCARELLO  
 JEFE DE CATEGORÍA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Handwritten signature]*  
 MIGUEL ANGEL ISA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Handwritten signature]*  
 CPN DR. JOSÉ FRANCISCO ABELI  
 SECRETARIO DE INICIATIVA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Handwritten signature]*  
 DR. VESLETA NOEMI BORG  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
DECRETO N° 1173/3013 Y MODIFICATORIOS:

219

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaria, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
AGÜERO, SANDRO RAMON	26.897.115	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
ALBORNOZ, ESTEBAN	8.468.213	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
ALURRALDE, CLAUDIO EDGARDO	22.056.665	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
ANDÍA, ELIZABETH PRUDENCIA	14.994.883	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	c) 1°	
ARANDA, JORGE OMAR	28.633.932	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
ARMELLA, ERMINDO RAUL	21.333.217	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
CALDERON, JORGE	20.604.070	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
CASTRO, ALFREDO	16.128.696	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
CHOQUE, ALEJANDRO	11.539.026	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
COCA, HERNAN EUSEBIO	17.791.746	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
CORBALAN, LUIS ALBERTO	10.312.696	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	d) 2°	
CORIMAYO, JUAN ANTONIO	16.016.573	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
DIAZ, ALBERTO ARMANDO	28.260.773	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
DÍAZ, RODOLFO	16.578.872	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
FIGUEROA, LUIS DARIO	26.893.257	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
GUTIERREZ, SERGIO GUSTAVO	23.318.680	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
LUGO, GUIDO ALBERTO	29.337.208	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
MEDINA, EDUARDO ALFREDO	21.310.374	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
MORENO, LUIS ALBERTO	10.166.931	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
PEREZ, ANGEL GABRIEL	18.229.717	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
QUIPILDOR, ROBERTO MARCELO	26.222.743	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
RANGEON, MARCOS JAVIER	29.693.221	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
RODRIGUEZ, LUIS ANGEL	20.919.695	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
TOLABA, BENJAMIN	8.459.019	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
TOLABA, NESTOR ENRIQUE	11.343.815	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
TOLEDO, JESUS EDUARDO	28.260.821	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
YAMPA, JOSE RODOLFO	14.489.946	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
ZALAZAR, DANIEL ANTONIO	27.509.207	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
ZALAZAR, PEDRO HUMBERTO	16.016.335	CALZADA ENRIPIADA	FIJA	a) 1°	
DIEZ, GUADALUPE DEL VALLE	24.138.765	DESPACHO ADMINISTRATIVO	FIJA	c) 1°	
LAURENCI, FRANCISCO SALVADOR	21.542.222	DESPACHO ADMINISTRATIVO	FIJA	d) 2°	
MEDINA, Patricia Eugenia	25.800.729	DESPACHO ADMINISTRATIVO	FIJA	c) 1°	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 219

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Incluido a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
MIRANDA, DANIEL ROBERTO	25.411.008	DESPACHO ADMINISTRATIVO	FIJA	c) 1°	
MIRANDA, EDUARDO	8.554.247	DESPACHO ADMINISTRATIVO	FIJA	c) 1°	
RIVAS, HECTOR SERGIO	7.850.792	DESPACHO ADMINISTRATIVO	FIJA	d) 1°	
RUIZ, DARIO ROQUE	17.131.266	DESPACHO ADMINISTRATIVO	FIJA	d) 2°	
AGUILAR, JULIO ALFREDO	14.489.366	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA		b)
FLORES, MARCO DAVID	17.581.538	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA		b)
GÓMEZ, ANDRES EZEQUIEL	31.948.790	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
GOMEZ, DANIEL ALEJANDRO	27.524.056	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
GOMEZ, JORGE MIGUEL ANGEL	25.912.552	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
GOMEZ, MIGUEL ANGEL	12.409.320	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
IBÁÑEZ, JORGE HUMBERTO	13.578.989	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA		b)
MACHI SOLA, ESTEBAN	27.973.193	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
PLAZA, OSCAR ALFREDO	17.581.182	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
ROSSI, EDUARDO OSCAR	12.957.509	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	d) 1°	
SANDOVAL PEÑA, FERNANDO	18.690.595	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA		b)
SILVERA DE TORRES, LUCILA	10.005.461	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	d) 2°	
TUMINI, HUGO	10.088.416	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	d) 3°	
TUMINI, RODOLFO ALFREDO	28.634.217	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
VILLAFANE, SIXTO SANTIAGO	10.661.334	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA	c) 1°	
VILTE, LUIS ROBERTO	12.553.082	DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES	FIJA		b)
CASTRO, RICARDO ALFREDO	11.080.531	DIRECCION DE COORDINACION Y SUPERVISION	FIJA	d) 1°	
AGUILAR, LUIS DANIEL	31.853.970	DIRECCION DE DESPACHO	FIJA	c) 1°	
LAVILLA, OLGA DEL CARMEN	12.712.226	DIRECCION DE DESPACHO	FIJA	d) 1°	
QUISPE, MARIA MERCEDES	14.709.057	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	FIJA	d) 1°	
CABANA, OLGA ESTELA	11.295.554	DIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL	FIJA	d) 1°	
CHOQUE, DIEGO GUSTAVO	28.255.854	DIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL	FIJA	c) 1°	
FLORES, VICTOR HUMBERTO	8.612.722	DIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL	FIJA	c) 1°	
PACHECO, ALBERTO RAMIRO	4.708.121	DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL	FIJA	d) 1°	
ACUÑA, GUILLERMO ESTEBAN	30.222.369	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
BARRIOS, EDUARDO	10.993.745	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
BEJARANO, HECTOR OMAR	22.254.446	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CARABAJAL, RAMON ALBERTO	29.336.735	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
 DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

219

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaria, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
CASTILLO, PABLO MOISES	28.260.331	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CATATA, ORLANDO LEONARDO	8.459.198	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CHAMBE, DANTE SALVADOR	10.582.993	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CHOCOBAR, FLAVIO	5.076.822	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CHOQUE, CELSO NAZARIO	10.167.769	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CHOQUE, HUMBERTO	8.294.577	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CHOQUE, JORGE ALEJANDRO	23.118.641	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CORRALES, EDUARDO A	14.303.764	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CORREJIDOR, ALFREDO V.	12.220.450	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	d) 2°	
COSTILLA, RAUL MARCELO	20.919.161	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
CRUZ, LUIS ALBERTO	20.399.888	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
FABIAN, ALBERTO FEDERICO	23.319.864	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
FIGUEROA, MIGUEL MARCELO	32.242.471	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
FLORES, ALDO NATALIO	22.258.817	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
FRANCO, NELSON OMAR	21.633.631	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GARCIA, CINTIA MARISOL	28251097	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	c) 1°	
GARZON, MARTIN BERNABÉ	10.451.672	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GOMEZ, CRISTIAN FERNANDO	26.030.852	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GONZALEZ, CORNELIO ROGELIO	7.674.703	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GUAYMÁS, CARLOS ANACLETO	13.640.851	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GUERRA, MARIO RAMON	23.896.285	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GUTIERREZ, ALBERTO	26.993.731	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GUTIERREZ, CÉSAR HORACIO	13.028.443	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
GUTIERREZ, EDUARDO	14.150.697	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
HERRERA, JUAN CARLOS	10.582.826	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
IPI, VICTOR ENRIQUE	31.855.987	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LESCANO, JUAN EDUARDO	30.186.343	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LIENDRO, RAMÓN ROSENDO	13.661.595	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LOPEZ, CARLOS VICTOR	8.459.889	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LOPEZ, DANIEL HECTOR	31.900.688	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LOPEZ, EUSEBIO NICASIO	14.007.675	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LOPEZ, MANUEL RODOLFO	16.899.170	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	

Int. FEDERICO BAUFFIN  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 LA CIUDAD



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

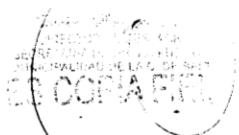
CORRESPONDE A RESOLUCION N°

219

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
LOPEZ, NÓLBERTO	10.337.947	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LOPEZ, VICTOR	8.459.284	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
LUCHINI, HUGO WALTER	23.319.331	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
MACCHIAS, DANIEL FERNANDO	29.738.341	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
MARTINEZ, CLAUDIO ANTONIO	24.354.643	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
MARTINEZ, DANIEL EDUARDO	20.125.340	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
MARTINEZ, HUGO MARCELO	20.919.510	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
MEDINA, MANUEL ALBERTO	14.007.455	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
MONTENEGRO, VICTOR HUGO	12.423.940	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
NAVAMUEL, ENRIQUE EDUARDO	27.175.704	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
NIEVA, MIGUEL ANGEL	12.129.703	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
OLLER, HECTOR HORACIO	28.260.452	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
ORTIZ, ESTEBAN RAMON	13.258.626	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
PEREZ, HORACIO RENE	20.919.777	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
PINTO, SERGIO EMILIO	26.381.843	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
PISTAN, JUAN JESÚS	11.539.041	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
POZO, JOSE	16.888.237	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
QUIPILDOR, LUIS ANGEL	16.695.944	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
QUIPILDOR, RAUL	13.835.295	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
REYES, JUAN MANUEL	25.411.083	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
RISSO, ABRAHAM HUMBERTO	16.883.439	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
RIVERO, LUIS ALBERTO	18.483.557	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	11.943.587	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
RUEDA, NESTOR ORLANDO	16.888.263	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
SALVATIERRA, ALEJANDRO OSCAR	30.221.945	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
SANCHEZ, CARLOS EDUARDO	28.830.919	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
SORAIRE, EZEQUIEL GABRIEL	27.097.931	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
SOSA, WALTER ALBERTO	23.318.265	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
SUAREZ, ARIEL MARTIN	23.953.605	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
SUBELZA, NÉSTOR RUBÉN	12.054.994	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
TOLABA, MIGUEL ANGEL	13.193.396	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	d) 3°	
TORRES, CARLOS JESUS	30.190.624	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2013  
DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
 DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

219

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N°1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
TORRES, JAVIER FERNANDO	22.760.247	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
URSAGASTE, MIGUEL ANGEL	13.414.824	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VEGA, JULIÁN ALBERTO	11.943.422	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VELARDEZ, DONATO MARTIN	17.135.440	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VELARDEZ, MARGARITO GREGORIO	8.554.609	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VELEISAN, ALFREDO ORLANDO	24.955.412	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VERA, SIMON ANGEL	10.167.361	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VILLALOBO, VICENTE	8.283.542	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VILTE, FERNANDO SEBASTIÁN	25.571.294	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
VIÑABAL, JESUS NICOLÁS	30.636.721	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	a) 1°	
WAYAR, VICTOR BERNARDO	14.695.311	DIRECCION DE OBRAS CIVILES	FIJA	c) 1°	
ZAMAR, DARIO HUMBERTO	12.790.800	DIRECCION DE PAVIMENTO	FIJA	d) 1°	
VILLARROEL, Luis Carlos	11.539.944	DIRECCION DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	FIJA	d) 1°	
CONDE, Adriana Beatriz	20.858.697	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES	FIJA	c) 2°	
GIL, ZACARIAS RICARDO	16.806.330	DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	FIJA	c) 1°	
GUANTAY DANIEL GUSTAVO	22.146.291	DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	FIJA	c) 1°	
PASTRANA, SOLEDAD DEL MILAGRO	29.398.265	DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	FIJA	c) 1°	
QUISPE, JOSÉ REMIGIO	26.696.796	DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA	FIJA	c) 1°	
AGUILAR, Aurelio Saturnino	12.281.346	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
AGUIRRE, Gabriela Del Milagro	22.945.721	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	c) 1°	
ASTUDILLO, Carina Lorena	26.915.879	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
BORJA, Sergio Ricardo	27.455.474	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
BORJA, Sergio Juan	10.993.882	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	d) 2°	
CACERES, SERGIO ANTONIO	11.501.888	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	d) 2°	
CASTRO, Jorge Hernan	37.141.919	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
CASTRO, Jorge Armando	14.303.546	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
CEBALLOS, Cristian Ariel	32.347.330	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
CHALUP, Luis Argentino	10.067.257	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 3°	
CHANDUCA, Orlando Argentino	10.993.061	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
CHAVARRIA, Beltran Teodoro	92.648.478	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
CHILIGUAY, Luis Silverio	13.845.046	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
CORIMAYO, Alberto Miguel	20.482.995	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
 DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

219

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaria, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, e y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
CRUZ, Marcelo Sebastian	25.122.080	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
CRUZ, Pedro Enrique	12.149.434	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
DIAZ PERDIGUERO, Cesar Gabriel	29.334.194	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
FARFAN, Jorge Orlando	21.313.589	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
FLORES, Julian Eduardo	12.220.119	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
FUENTES, Juan Carlos	10.494.069	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
GARCIA, Alberto Antonio	10.167.150	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
Garcia, Gustavo Javier	27.571.934	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	FIJA	a) 2°	
GIMENEZ, Angel Carlos	11.943.452	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
GUANTAY, Roberto Bernardo	7.636.105	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
GUITIAN, Leonel	32.707.020	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
JUSTINIANO, Candido	10.192.944	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
LAMAS, Angel Federico	29.337.647	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
LIENDRO, Cristina Isabel	16.899.230	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	FIJA	a) 2°	
LOPEZ, Carlos Humberto	11.081.868	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 3°	
MALVASI, Francisco Javier	23.449.795	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	FIJA	a) 2°	
MANSILLA, Daniel Antonio	18.231.000	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
MARAZ, Ruben Hipolito	11.616.118	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
MARIN, Miguel Antenor	10.582.091	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 3°	
MERLO, Ramon Enrique	13.844.380	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
MOGRO, Lucio	7.636.646	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 3°	
MOLINA, Miguel Antonio	16.617.382	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
MOLINA, Ramon Martin	17.134.141	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
MORALES, Jorge	20.861.234	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
MORAZO, Alfonso Enrique	6.611.723	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	d) 2°	
MOYA, Rita Elena	22.254.659	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	FIJA	a) 2°	
ONTIVEROS, Juan Carlos	12.305.067	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
ORTIZ, Carmelo Benjamin	8.612.385	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
QUIROGA MEDINA, Roberto Joaquin	13.323.963	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
RODRIGUEZ, Mario Franco	26.897.691	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	FIJA	a) 2°	
ROJAS, Ramon Silvestre	8.294.671	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 2°	
ROMERO Ignacio Gustavo	14.488.513	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)

Ina. FERNANDO CALISTO  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPIO DE LA CALERA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
 DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

219

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
RUIZ, Mario Jose	10.004.942	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
RUIZ, Medardo Cayetano	13.701.280	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
RUIZ, Miguel Angel	13.203.986	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
RUIZ, Raul Ricardo	10.582.557	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
RUIZ, Sergio	12.794.159	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
SIERRA, Juan Antonio	27.552.299	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
SISNERO, Mario Andres	14.994.847	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
TICONA, Julio Ricardo	11.943.294	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
TORRES, Ruben Domingo	12.790.427	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
VALINZUELA, Agapito	8.388.315	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
VEGA, Rafael Alberto	26.131.598	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	a) 1°	
VELLIDO, Fernanda Del Milagro	20.919.807	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	c) 1°	
ZARATE, Luis Eduardo	14.708.841	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA		b)
ZERPA, Alejandra Ines	12.236.352	DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS	ROTATIVA	c) 1°	
CEBALLOS, MARCELA GABRIELA	24.338.423	DIRECCION GENERAL DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	FIJA	a) 1°	
YUCRA ARANCIBIA, JESUS E.	30.804.944	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	FIJA	a) 1°	
GUITIERREZ, DANIEL FERNANDA	23.953.187	DIRECCION GENERAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	FIJA	c) 1°	
GUZMAN, NICOLAS EDUARDO	27.175.594	DIRECCION GENERAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	FIJA	c) 1°	
LOPEZ, EMANUEL ALBERTO	29.337.386	DIRECCION GENERAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	FIJA	c) 1°	
PEREZ, TRINIDAD MARGARITA	17.950.293	DIRECCION GENERAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	FIJA	c) 1°	
PINTOS ROBERTO ENRIQUE	32.630.215	DIRECCION GENERAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	FIJA	c) 1°	
JIMENEZ, Ricardo Del Valle	13.701.151	DIRECCION TECNICA DE OBRAS Y SERVICIOS	FIJA	d) 1°	
ARCE, LUCAS EZEQUIEL	29.335.402	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
BURGOS, EDGAR NELSON	17.131.738	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
GOÑAZALEZ, JUAN SANTOS	10.166.542	DPTO. DE TALLERES	ROTATIVA	d) 3°	
MAMANI, DANTE DANIEL	26.898.536	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
PUCA, ABEL ALFREDO	29.409.774	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
PUCA, ALFREDO GABRIEL	11.282.385	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
SOSA, JUAN CARLOS	18.010.413	DPTO. DE TALLERES	FIJA	d) 2°	
TRUJILLO, VICTOR	7.674.656	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
VARGAS, RICARDO BLAS	8.388.321	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
VICTORIANO, SERGIO GABRIEL	16.517.201	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	


Im. FEDERICO  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
 DE LA CIUDAD

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

219

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
VIDAURRE, DAVID	18.762.801	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
VILLANUEVA, DANIEL DOMINGO	22.212.148	DPTO. DE TALLERES	FIJA	a) 1°	
ASÍAR, GUSTAVO ADOLFO	25.884.710	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
AVAN, ANGEL ALEJANDRO	25.140.783	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
BURGOS, HECTOR ANTONIO	16.129.093	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
CARDOZO, CLAUDIO RUBEN	7.850.933	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
CAVALLI CABRERA, MARCELO DANIEL	26.897.173	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
CEJAS, VÍCTOR EDUARDO	20.919.145	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
COPA, LUIS	12.054.944	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
FABIAN, ENRIQUE ROQUE	11.651.363	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
FARFAN, DANIEL ROLANDO	22.945.465	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
FARFAN, HUGO CESAR	12.958.296	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
FERNANDEZ, JOSÉ LUIS	17.355.653	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
FLORES, OSVALDO RENE	28.072.013	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
GONZA, FRANCISCO SEGUNDO	11.515.608	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
GONZALEZ, OSCAR ALBERTO	27.439.615	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
GUANTAY, CLAUDIO SEBASTIAN	22.056.131	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
GUANTAY, DANTE RICARDO	27.059.260	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
GUITIAN, JESUS ABRAHAN	22.553.424	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
GUMILLA, NAZARENO ROLANDO	11.470.723	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	d) 2°	
HERRERA, OSCAR	21.542.121	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
HORIGUELA, MARIO ERNESTO	8.551.240	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
JORGE, CARLOS ALBERTO	10.853.370	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	d) 3°	
JUAREZ, CESAR RUBEN	25.571.329	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
MARQUINA, ALBERTO BERNARDO	14.007.414	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
MIÑO, DANIEL OSCAR	22.913.036	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
MORALES, VICTOR ALBERTO	11.592.365	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
NOLASCO, MARCOS LEONIDES	12.430.642	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
OCARANZA, EMILIANO LIDORO	23.316.187	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
PARRA, ARIEL OSCAR	28.514.820	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
PEREZ, VICTOR HUGO	12.553.790	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
PISTAN RIOS, SANDRO GERARDO	22.637.494	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	

  
 FEDERICA GAUFFY  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

CORRESPONDE A RESOLUCION N° **219**

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
PORTALES, ORLANDO ANTONIO	23.021.960	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
POSADAS, PABLO ALFREDO	14.298.269	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
QUIROGA, RODOLFO ARGENTINO	11.283.153	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
RAMOS, ALDO SEBASTIAN	30.806.080	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
RÓDRIGUEZ, ROBERTO RAFAEL	11.592.902	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
ROMANO, RUBEN ALFREDO	10.420.381	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
ROMANO, VICTOR HUGO	11.080.383	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
RUEDA, MARIO ALBERTO	13.640.922	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
SALINAS, RENE ROBERTO	14.488.065	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
SALVA, ANGEL ESTEBAN	12.620.465	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
SANCHEZ, JOSÉ ANTONIO	8.174.647	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
SANCHEZ, PAULINO DARIO	28.051.351	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
SULCA, OSCAR VIDAL	12.423.998	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
TORRES, HECTOR ANIBAL	26.923.070	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
UNCOS, GONZALO GUILLERMO	30.189.757	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
UNCOS, JULIO RENE	12.794.162	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
VACAFLOR, CARLOS DANIEL	33.168.523	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
VARGAS, LUIS EDUARDO	24.338.936	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
VASQUEZ, JUAN CRISTOBAL	11.904.512	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	d) 3°	
VELASQUEZ, JOSE MARIO	14.303.718	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
VERA, JOSE ROBERTO	11.943.421	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
VERA, PEDRO ENRIQUE	12.220.643	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
WIERNA, EDUARDO	13.346.320	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
ZAMBRANO, RAUL ADOLFO	11.478.981	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
ZURITA, JOSE FRANCISCO	12.542.463	DPTO. DE MOVILIDAD	FIJA	a) 1°	
BLASCO, OSCAR ALFREDO	7.638.907	MAYORDOMÍA	FIJA		b)
CRUZ, MARCELO FERNANDO	23.749.879	MAYORDOMÍA	FIJA		b)
DIAZ, JOSÉ ANTONIO	8.459.857	MAYORDOMÍA	FIJA	a) 1°	
GALAN, ANGEL FABIAN	11.557.120	MAYORDOMÍA	FIJA		b)
MARTINEZ, OSCAR HUMBERTO	18.388.336	MAYORDOMÍA	FIJA		b)
PERNA, SERGIO CLEMENTE	11.539.690	MAYORDOMÍA	FIJA		b)
POSADA, ARTURO E.	12.281.512	MAYORDOMÍA	FIJA		b)

Int. F. SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
MAYORDOMÍA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
 DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

ES COMPLETO

219

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
REYNOSO, JOSE ALBERTO	13.845.555	MAYORDOMÍA	FIJA	a) 1°	
RODRIGUEZ, ADRIAN RAMON	25.218.169	MAYORDOMÍA	FIJA	a) 1°	
ARIAS, DANTE DANIEL	20.920.121	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
AVALOS, LUIS ROLANDO	13.118.677	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
AVELDAÑO, ALEJANDRO MATIAS	32.857.425	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
BARRIENTOS, MARCOS RAMON	8.283.482	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
BORDON, JOSÉ MIGUEL	12.192.212	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
BORDON, SEBASTIAN	30.344.562	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
CABELLO, ORLANDO	11.149.961	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
CAYO, MIGUEL ANGEL	23.653.650	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
CHAÑE, ISAAC	12.281.349	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
CORIA, EMILIANO	10.305.318	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
CRUZ, FRAULIO	10.493.772	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
FARFAN, HECTOR DOMINGO	13.661.598	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
FIGUEROA, VICTORINO B.	11.473.149	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
GONZALEZ, RICARDO ALBERTO	21.314.011	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	c) 1°	
LIENDRO, GABRIEL MODESTO	25.800.930	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
LOPEZ, MIGUEL CALIXTO	14.707.926	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	d) 2°	
LOPEZ, RODOLFO	12.132.321	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
LOPEZ, SERGIO FABIAN	22.056.332	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
MARTINEZ, CLAUDIO MARCELO	22.553.367	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
MEDRANO, MIGUEL ALEJANDRO	25.884.934	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
MIRANDA, SERGIO ORLANDO	26.898.978	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
NINA, VICTOR RICARDO	10.167.884	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
PALIZA, MARCELO REYNALDO	23.156.834	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
PÁREDES, LUCINA EMILIANA	17.572.261	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	c) 1°	
PASTRANA, RODOLFO FELIX	12.712.971	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
PEREZ, RENE EDUARDO	25.334.041	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
ROLDAN, JORGE ALBERTO	23.523.152	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
SARAPURA, JOSE MIGUEL	11.282.381	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
TAPIA, LUIS ALBERTO	28.893.048	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
TORRES, FLORENCIO	12.712.285	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	

Por Resolución N° 1173/12  
 del Poder Ejecutivo  
 del 12 de Septiembre de 2012  
 se modificó el Artículo 8°

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

ES COPIA FIEL

CORRESPONDE A RESOLUCION N° **219**

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N°1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
VARCAS, MIGUEL	8.049.195	PAVIMENTO ASFALTICO	FIJA	a) 1°	
AGÜERO, JAVIER CAYETANO	26.897.114	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ALANCAY, PAULO CESAR	28.472.495	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ALBORNOZ, ALEJANDRO JAVIER	25.983.794	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ALBORNOZ, CARLOS MANUEL	26.329.316	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ARANCIBIA, DIEGO OSCAR	29.164.763	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ARCE, OSCAR RAUL	8.283.489	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ARROYO, GUILLERMO	30.189.918	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ARROYO, NÉSTOR MARTIN	23.294.466	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
AYARDE, JUAN CARLOS	13.118.637	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
BORDON, DANIEL JOSÉ	25.340.969	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
BRAVO, NICOMEDES JESUS	12.281.524	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
BURGOS, JOSE BERNARDO	14.304.125	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CASTILLO, RAUL JORGE	13.028.477	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CASTRO, RICARDO	12.790.349	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CHAILE, RAFAEL EDUARDO	28.609.944	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CHAUQUE, CARLOS	12.281.463	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CHAUQUE, HILARIO ERNESTO	24.888.537	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CHAVEZ, JOSE ARMANDO	17.175.832	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CONDORI, EDUARDO VICTOR	11.176.387	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CUELLAR, DANIEL ALFREDO	30.287.648	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
CUTIPA, DARIO	10.405.576	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
DIAZ, MIGUEL ANGEL	23.653.055	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
DÍEZ GOMEZ, MARIANO	12.690.470	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
FUENTESECA, JUAN MANUEL	18.019.191	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
GARCIA, JORGE GONZALO	29.693.010	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
GARCIA, JUAN JOSE *	14.612.916	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	d) 2°	
GARCIA, MARIO ORLANDO	22.511.666	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	c) 1°	
GARCIA, MIGUEL ANGEL	25.802.130	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
GOMEZ, ADOLFO LUIS	26.485.069	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
GOMEZ, EFRAIN ROMULO	33.762.599	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
GOMEZ, FEDERICO OMAR	27.701.416	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	

Im. FEDERICO A. CAUFFIN  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
CITY DE LA CIUDAD



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
 DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

ES COPIA FIEL

219

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
GUANTAY, OSCAR ESTEBAN	17.950.057	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
GUARACHE, RICARDO MARCIAL	8.294.252	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	13.977.389	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
HERRERA, MIGUEL ANGEL	12.236.125	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ISASMENDI, HUMBERTO	11.592.702	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	d) 2°	
LACCE, FAUSTINO ERNESTO	21.319.785	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
LESCANO, JORGE LUIS	28.261.755	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
MARTINEZ, JUAN CARLOS	10.166.525	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
MENDOZA, ARGENTINO DE JESUS	16.280.324	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
MIRANDA, JAVIER ORLANDO	28.261.180	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
MISERICORDIA, MARCELINO	93.931.498	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
NASSER, JORGE EDUARDO	18.020.698	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
OCHOA, JESUS LEONARDO	29.699.731	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ORTEGA, TOBIAS RICARDO	29.398.133	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
PADILLA, ARIEL ANGEL CRISTIAN	24.138.551	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
PADILLA, JUAN RODRIGO	31.193.907	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	c) 1°	
PANIQUE, WALTER LEONARDO	26.898.041	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
PEREZ, ALEJANDRO NICOLAS	24.638.153	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
PINEDA, CESAR MAXIMILIANO	31.338.798	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
RAMIREZ BEJARANO, JOSÉ PEDRO	17.581.384	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ROBLEDO, CRISTIAN OSCAR	26.414.622	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
RODRIGUEZ, PABLO JAVIER	32.630.986	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ROJAS, JUAN IGNACIO	8.554.453	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
ROLDAN, JUAN BASILIO	18.654.468	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
SANGUINO, RAUL MARCELO	29.737.302	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
SAYAGUA, HECTOR RAUL	13.844.983	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
SUICA, PEDRO MODESTO	11.539.674	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
TABOADA, ALDO	14.865.078	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
TAPIA, JORGE EDUARDO	25.140.739	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
TAPIA, PIDO	10.782.792	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
TRONCOSO, ERNESTO LEONARDO	14.176.054	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
TRONCOSO, GREGORIO	28.678.046	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	

Ing. FREDERICO SAMITEN  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
 LA CIUDAD

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
INCLUSION REGIMEN HORARIO EXTENSIVO AÑO 2.013  
DECRETO N° 1173/2012 Y MODIFICATORIOS.-

219

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Apellido y Nombre	DNI	Dependencia (Sub Secretaría, Dirección General, Dirección, Departamento, etc.)	Forma Fija o Rotativa	Categorías 1, 2 y 3 (Inciso a, c y d Artículo 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)	Inciso b) Artículo N° 8 del Decreto N° 1173/12 y modificatorio (EX SEAC)
VACA, LUIS ADRIAN	22.552.994	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
VILTE, MARIO RICARDO	16.883.608	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
VIVERO, VICTOR ALFREDO	21.542.863	PAVIMENTO CON HORMIGON	FIJA	a) 1°	
PATIÑO, BAUTISTA ZACARIAS	14.302.648	PLANTA CLASIFICADORA DE ARIDOS	FIJA	a) 1°	
RODRIGUEZ, HUGO NESTOR	11.485.203	PLANTA CLASIFICADORA DE ARIDOS	FIJA	d) 2°	
SANCHEZ, RICARDO DANIEL	12.220.436	PLANTA CLASIFICADORA DE ARIDOS	FIJA	a) 1°	
TOLABA, OMAR MIGUEL	13.118.859	PLANTA CLASIFICADORA DE ARIDOS	FIJA	a) 1°	
BAEZ, LUIS RUBEN	11.241.885	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	a) 1°	
CORREA, RICARDO ENRIQUE	32.631.075	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	a) 1°	
GOMEZ, CRISTIAN RAMON	27.640.551	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	c) 1°	
GUERRA, GABRIEL SEBASTIAN	28.633.507	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	c) 1°	
MACORITO ELIAS CAYETANO	28.051.598	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	c) 1°	
PADILLA, DIEGO ARIEL	28.824.682	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	c) 1°	
PEREZ, CARLOS ABEL	26.993.516	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	c) 1°	
TOLABA, ADOLFO JOSÉ	10.494.577	SUB SECRETARIA DE CONTROL Y CERTIFICACIONES	FIJA	c) 1°	
GUANTAY, SANDRA ROSANA	22.946.228	SUB SECRETARIA DE COORDINACION	FIJA	c) 1°	
MARTINEZ, DEBORA ELIZABETH	32.313.507	SUB SECRETARIA DE COORDINACION	FIJA	c) 1°	
MENTESANA, SALVADOR JOSE	8.387.899	SUB SECRETARIA DE COORDINACION	FIJA		b)
ORTUÑO, TRINIDAD LILIANA	13.917.186	SUB SECRETARIA DE COORDINACION	FIJA	c) 1°	
BERNASKI, María Luciana	32.804.963	Sub Secretaría de Obras de Arquitectura	FIJA	c) 2°	
CAVALLI CLAUDIA MARCELA	27.973.793	Sub Secretaría de Obras de Arquitectura	FIJA	c) 1°	
MIRON, TOMAS DEL VALLE	8.049.103	Sub Secretaría de Obras de Arquitectura	FIJA	d) 2°	
AJAYA, RUBEN LUIS	13.917.057	SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	FIJA	c) 1°	
CASTRO, CLAUDIA GABRIELA	32.347.373	SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	FIJA	c) 1°	
MARTINEZ, JORGE RICARDO	29.738.017	SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	FIJA	c) 1°	
VIZGARRA, RENE ALFREDO	27.996.662	SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	FIJA	c) 1°	
FLORES, WENCESLAO	10.852.192	SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INGENIERIA	FIJA	a) 1°	
LIENDRO, EDGARDO EXEQUIEL	31.548.459	SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INGENIERIA	FIJA	c) 1°	
OCHOA, LUIS PABLO	25.801.648	SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INGENIERIA	FIJA	c) 1°	
PACHECO, ROSA NATALIA	32.365.103	SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INGENIERIA	FIJA	c) 1°	

IMPORTE TOTAL

\$ 464.300,00

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 084 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO**

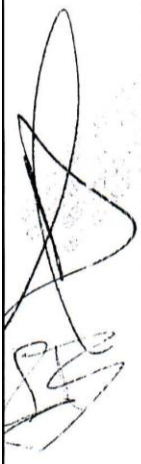
Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile, por una parte y por la otra, la entidad denominada “**ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JOVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS (OAJNU)**”, en adelante **LA PRESTATARIA**, con domicilio constituido en calle Adolfo Güemes N° 24 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Jesús Rodolfo Bertrés, con D.N.I. N° 33.090.429, en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales de la Delegación Salta de la OAJNU y convienen en celebrar el siguiente Convenio de Padrinazgo.-----

**PRIMERA:** LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, relación y limpieza, conforme al Anexo I, del espacio Verde Plaza 1° d Mayo ubicado en el B° San José de la ciudad de Salta, inmueble del dominio público de la ciudad, conforme a los términos de la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, o lo que en el futuro la reemplace.-----

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. -----

**TERCERA:** LA PRESTATARIA tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá publicitar su acción en los medios de comunicación; y, b) podrá colocar cartel/es donde conste su colaboración en el espacio verde de referencia. El/Los cartel/es deberá/n estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA el cual LA PRESTATARIA dice conocer, y que será/n retirados por ésta una vez finalizado el plazo establecido en el presente convenio. En el/los cartel/es se permitirá referenciar el tipo de colaboración y la mención del nombre de LA PRESTATARIA y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. El/Los carteles no será/n considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de LA PRESTATARIA.-----

**CUARTA:** LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos



podieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos.-----

**QUINTA:** LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

**SEXTA:** De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere.-----

**SEPTIMA:** LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.-----

**OCTAVA:** LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

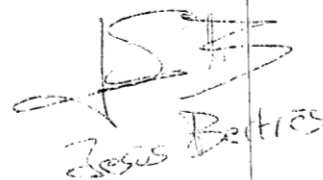
**NOVENA:** Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

**DÉCIMA:** LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. -----

**DÉCIMAPRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente.-----

**DÉCIMASEGUNDA:** En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta. A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Salta, previa comunicación fehaciente a la otra parte. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 25 días del mes de Abril de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Jesus Betrias

**ANEXO I**  
**Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA**

LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:

A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluir tareas de barrido, limpieza y corte de césped.

B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.

C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.

D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.

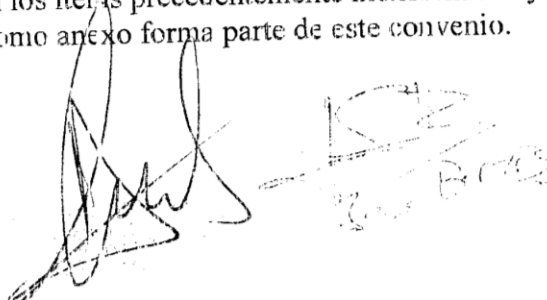
D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.

D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.

D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.

E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.

F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more stylized, while the one on the right is smaller and more compact. There are some faint, illegible markings or stamps to the right of the second signature.

\*\*\*\*\*